

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA FLOWLINE Y DDV U600 PEGORENI A-MALVINAS

CONTRATO N°2013-283

Conste por el presente documento, el Contrato de Mantenimiento para Flowline y DDV U600 Pegoreni A-Malvinas (en adelante el Contrato) que celebran de una parte, **REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ, SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 2025B26272B, con domicilio en Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 103, Oficina 202, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Sr. Evandro Correa Nacul, identificado con Carné de Extranjería N° 000520694 según poder inscrito en el asiento A00057 de la Partida N° 00306614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Lima, (en adelante denominada REPEXSA), y de la otra parte, **INMAC PERU S.A.C.**, con RUC N° 20513250445, con domicilio en Calle Andrés Reyes N°437 Oficina 1302 Torre B – Edificio Platinum Plaza, San Isidro, debidamente representada por el Sr. Germán Pablo Salerno, identificado con Carnet de Extranjería 000605649 según poder inscrito en el asiento C0005 rectificado por el asiento D0002 de la Partida N° 11832903 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Lima (en adelante denominada EL CONTRATISTA).

PRIMERA: TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Área de Operaciones: | Área del territorio perteneciente a la República del Perú, indicado en el plano señalado en el Anexo correspondiente del Contrato, donde opera REPEXSA y donde EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato. |
| 2. Acta de Terminación y Finiquito: | Documento suscrito por los representantes de las Partes mediante el cual se dan por concluidos LOS SERVICIOS de acuerdo con el Contrato, a satisfacción de las Partes. |
| 3. Bases de la Licitación: | Son todos los documentos pertenecientes al proceso de licitación de REPEXSA para la contratación de LOS SERVICIOS, incluyéndose entre otros, Requerimiento Técnico, y todos los demás documentos pertenecientes al proceso licitatorio. |
| 4. Contrato: | El presente documento incluyendo sus Anexos y las Adendas acordadas y suscritas por las Partes. |
| 5. EL CONTRATISTA: | Empresa contratada para ejecutar LOS SERVICIOS requeridos por REPEXSA en virtud del Contrato. |
| 6. Día: | Día calendario. |
| 7. Día Hábil: | Día que no es sábado, domingo o un feriado en el que los bancos no están abiertos generalmente para llevar a cabo operaciones comerciales en el Perú o en el país correspondiente, de acuerdo al lugar en donde |



31. Principios de MASC: Se refiere a los lineamientos del Manual de Condiciones Básicas en Seguridad Física, Protección Ambiental, Relaciones Comunitarias, Seguridad y Salud dentro de las instalaciones de Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
32. MASC: Departamento de Medio Ambiente, Seguridad y Calidad de REPEXSA.
33. REPEXSA: Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
34. Representantes de REPEXSA: Personas naturales o jurídicas designadas por REPEXSA como su representante debidamente autorizado ante EL CONTRATISTA, para lo cual cuenta con toda autorización, atribuciones, poder y potestad suficientes según se indica en la Cláusula Quinta del Contrato.
35. Representantes de EL CONTRATISTA: Persona natural designada por EL CONTRATISTA ante REPEXSA, para que lo represente durante la ejecución de LOS SERVICIOS, para lo cual cuenta con toda autorización, atribuciones, poder y potestad suficientes, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Quinta del Contrato.
36. Subcontratista: Empresa que EL CONTRATISTA contrata para la ejecución de determinadas actividades relacionadas con LOS SERVICIOS, con autorización expresa y por escrito de REPEXSA. El Subcontratista no mantendrá ningún tipo de relación laboral con REPEXSA y estará sujeto a lo indicado en el Contrato.
37. Sistema de Gestión Integrado: Sistema desarrollado para dirigir y materializar políticas de Calidad (Normas ISO 9001), Medio Ambiente (Normas ISO 14001) y Salud & Seguridad Laboral (Normas OSHAS 18001) utilizado por REPEXSA.

SEGUNDA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

- 2.1 Por medio del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de Mantenimiento para Flowline y DDV U600 Pegoreni A-Malvinas, conforme a los requerimientos y condiciones establecidas en el Contrato (en adelante "LOS SERVICIOS").
- 2.2 Las Partes declaran que el Contrato es de naturaleza civil, y que no existe ninguna relación laboral entre REPEXSA y EL CONTRATISTA, ni entre REPEXSA y el Personal de EL CONTRATISTA, ni tampoco entre REPEXSA y los Subcontratistas o entre REPEXSA y el Personal de los Subcontratistas.

Asimismo, las Partes acuerdan que las disposiciones del Código Civil peruano serán de aplicación supletoria al Contrato.



TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

- 3.1 El Contrato entrará en vigencia a partir de la Fecha Efectiva.
- 3.2 El Contrato tendrá un plazo de 3 años contados a partir de la Fecha de Inicio de LOS SERVICIOS; o, hasta que se complete el objeto del Contrato establecido en la Cláusula Segunda, lo que ocurra primero.
- 3.3 Las Partes de mutuo acuerdo, y por escrito, podrán extender el plazo del Contrato por un periodo igual o menor al plazo original.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DE LAS NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá ejecutar LOS SERVICIOS de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, debiendo cumplir con las normas y buenas prácticas aceptadas por la industria petrolera internacional, el Sistema de Gestión Integrado, los Principios de MASC, la legislación de la República del Perú en materia ambiental, hidrocarburos, laboral y demás normas aplicables, incluyendo el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo No. 032-2004-EM, o norma que lo sustituya, complemente o modifique, y cualquier instrucción relacionada con el Contrato que sea acordada por escrito entre las Partes.

LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

- 4.2 EL CONTRATISTA ejecutará LOS SERVICIOS en el Área de Operaciones.
- 4.3 EL CONTRATISTA declara que ha tenido oportunidad de examinar y ha examinado cuidadosamente el Contrato, y que conoce el Área de Operaciones donde se ejecutarán LOS SERVICIOS, tomando cabal conocimiento de la topografía, características del terreno, obstáculos y problemas de todo orden, así como todas las demás condiciones inherentes a LOS SERVICIOS, al lugar y sus alrededores, particularmente aquellas relacionadas con el transporte, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de personal, agua, energía y caminos; así como de las condiciones climatológicas, regímenes de ríos y/u otras condiciones de la ubicación del Área de Operaciones donde se ejecutarán LOS SERVICIOS, de las características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución de los mismos y demás circunstancias que de cualquier forma pudieran afectar la prestación de LOS SERVICIOS o el costo de los mismos, circunstancias que, no significan impedimento alguno para su ejecución de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato.

VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

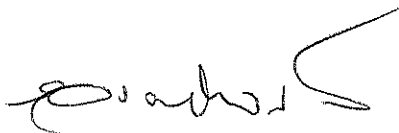
- 4.4 REPEXSA, si lo considera conveniente, podrá revisar, comentar, auditar o monitorear los Servicios realizados por EL CONTRATISTA, con el objeto de verificar el seguimiento del avance de los mismos y comprobar si se están cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Contrato. Asimismo, REPEXSA podrá verificar y examinar el estado y las características de los materiales y equipos utilizados por EL CONTRATISTA, para que REPEXSA tenga la seguridad que EL CONTRATISTA cumple con las estipulaciones de calidad y con todo lo pactado de acuerdo al Contrato. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades a los representantes y/o terceros designados por REPEXSA para que cumplan tales encargos.
- 4.5 La acción u omisión por parte de REPEXSA de las actividades señaladas en el párrafo



- ANEXO 7.-** SECCION (A) MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS NORMAS CORRESPONDIENTES.
SECCION (B) MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE EL CONTRATISTA (NO APLICA)
- ANEXO 8.-** DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
- ANEXO 9.-** MANUAL DE CONDICIONES BÁSICAS EN SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN AMBIENTAL, RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD Y SALUD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ SUCURSAL DEL PERÚ, EN VERSIÓN DIGITAL CONTENIDA EN CD Y ACTA DE DECLARACIÓN JURADA DE TOMA DE CONOCIMIENTO.
- ANEXO 10.-** SECCION (A) TABLA DE PENALIDADES HSE PARA TODOS LOS SERVICIOS
SECCION (B) TABLA DE PENALIDADES ESPECIFICAS
- ANEXO 11.-** SECCION (A) REQUISITOS MÍNIMOS HSE EN CONTRATOS
SECCION (B) REQUISITOS ESPECÍFICOS HSE (NO APLICA)
- ANEXO 12.-** LISTADO DE TARIFAS DE LAS FACILIDADES PROVISTAS POR REPEXSA.
- ANEXO 13.-** DECLARACION JURADA PARA TRIBUTOS NO DOMICILIADOS. (NO APLICA)

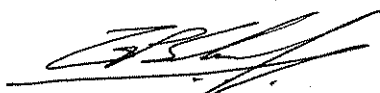
En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de idéntico valor y tenor, a los 21 días del mes de Agosto de 2013

REPEXSA: **Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú**



Evandro Correa Nacul
Representante Legal

EL CONTRATISTA: **INMAC PEU S.A.C.**



Germán Pablo Salerno
Gerente General

INMAC PERU S.A.C.
Ing. Germán Pablo Salerno
Gerente General

